



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 703-2026-UNIA-VRI de fecha 27 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 02 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1249;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 307-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 27 de agosto del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo de los resultados de la reevaluación de ganadores de la convocatoria "Programa de Proyectos de Investigación con Recursos No Económicos – UNIA 2026";

Que, mediante CARTA N° 703-2026-UNIA-VRI de fecha 27 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N° 041-2026-UNIA-VRI de fecha 27 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados de la reevaluación de los Proyectos de Investigación que fueron declarados OBSERVADOS en la primera etapa de la Convocatoria de "Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos" (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 041-2026-UNIA-VRI de fecha 27 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 041-2026-UNIA-VRI de fecha 27 de agosto de 2026, que resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661-2026-UNIA-CU

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de la reevaluación de los Proyectos de Investigación que fueron declarados **OBSERVADOS** en la primera etapa de la Convocatoria de "Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos", de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Investigador Principal	Equipo de Investigación	Título del Proyecto	Puntaje Final	Condición
1	Dr. Richard Jayo Gonzáles	- Co Investigador: Dr. Ronald Marlon Lozano Reategui - Co Investigador: Dra. Ena Vilma Velazco Castro - Co Investigador Externo: Oscar Efraín Capuñay Uceda - Co Investigador Externo: Angel Hasely Silva Mechado - Tesista: Frances Pasquel Grandez	"Evaluación del pH del suelo y su influencia en la producción de hortalizas en el distrito de Yarinacocha".	75	Aprobado
2	Dra. Ysabel Morán Quintanilla	- Co Investigador 1: Dr. Richard Jayo Gonzáles - Co Investigador 2: Dr. Ronald Gamarra Salinas - Co Investigador 3: Mg. Segundo Gonzalo Cabanillas Eugenio - Co Investigador 4: Mg. Wilder Felinto Flores Cordova	"Efecto de la gallinaza y materia orgánica en el crecimiento de la pomarrosa (<i>Syzygium malaccense</i>) en la Comunidad Nativa Victoria Gracia".	75.5	Aprobado
3	Dra. Mary Carrizales Ticona	- Co Investigador: Ruzbel Gregorio Lope Huanca - Co Investigador: Manuel Mamani Flores - Co Investigador: Dina Pari Quispe	"Influencia del teatro como estrategia en el fortalecimiento de la identidad cultural en estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, 2026".	75.00	Aprobado

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR los resultados consignados en la presente Resolución como resultados complementarios y definitivos del proceso de evaluación de la Convocatoria de "Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos", específicamente respecto de los proyectos que fueron declarados observados en la primera etapa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los investigadores responsables de los proyectos aprobados continúen con las acciones correspondientes para la ejecución de sus respectivas investigaciones, de acuerdo con la propuesta aprobada, en la Directiva de "Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación y otros con Recursos No Económicos", el cronograma institucional y las disposiciones emitidas por las instancias competentes de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los investigadores principales de los proyectos ganadores cumplan obligatoriamente con los siguientes entregables durante la vigencia de ejecución del proyecto:

- Artículos científicos publicados o aceptados en revistas indizadas; (de preferencia) Q4, Q3, Q2, Q1. y/o.
- Libro o capítulo de libro especializado derivados del proyecto; con revisión por pares, que cuente con ISBN y Depósito Legal. (En caso de artículo o libro es obligatorio)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661-2026-UNIA-CU

- c. Solicitudes registradas para la protección de propiedad intelectual y/o transferencia tecnológica (patente, modelo de utilidad u otros válidos para el RENACYT). (En caso aplique) opcional.
- d. Tesis sustentadas a nivel de pregrado o posgrado, desarrolladas en el marco del proyecto (opcional, en caso se incorpore tesista).
- e. Ponencia donde se difunda los resultados de la investigación (obligatorio).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades establecidas para los proyectos aprobados.
(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo